

Decreto N°819/2000

**Reglamento especial de calificaciones
para el personal afecto a estatuto
administrativo de Gendarmería de
Chile**

Identificación de la Norma : DECRETO N°819.
Fecha de dictación : 23 de Agosto de 2001.
Fecha Publicación Diario Oficial : 16 de Noviembre de 2001.
Organismo : MINISTERIO DE JUSTICIA

**“REGLAMENTO ESPECIAL DE CALIFICACIONES DEL PERSONAL
AFECTO A ESTATUTO ADMINISTRATIVO DE GENDARMERÍA DE CHILE”.**

Santiago, 23 de agosto de 2001.- Hoy se decretó lo siguiente:

Num. 819.- Vistos: Lo dispuesto en el decreto ley N°3.346, de 1980, Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y en Reglamento, contenido en el decreto supremo de justicia N°1.597, de 1980; en el decreto con fuerza de ley N°1.791, de 1980, de justicia, que fija el Estatuto del Personal de Gendarmería de Chile, en los artículos 32, N°8 y 35 de la constitución Política de la República de Chile, en el artículo 49 de la ley Orgánica Constitucional que fija las Bases Generales de la Administración del Estado N°1.8575 y sus modificaciones; en los artículos 27 a 47 de la ley N°1.8834 y sus modificaciones; en el decreto supremo N°1.825, de 1998, del Ministerio del Interior; en la resolución N°520 de 1996, que refunde coordina y sistematiza la resolución N°55 de 1992 y sus modificaciones, de Contraloría General de la República y

Considerando:

1. El proceso de Modernización del Estado al cual se encuentra abocada la Administración Pública mediante el cual se persigue aumentar la eficacia y eficiencia del aparato estatal con el objetivo de mejorar la calidad, oportunidad y rapidez de la prestación de servicios al usuario;
2. Las instrucciones emanadas de la Presidencia de la República y el Comité Interministerial de Modernización de la Gestión Pública que apunta a efectuar cambios internos en las instituciones y servicios del Estado destinados al mejoramiento de la gestión y manejo de recursos humanos;
3. Las directrices específicas formuladas por el Comité Interministerial de Modernización de

la Gestión Pública en cuanto a la preparación de reglamentos especiales de calificaciones, los que deben reflejar la realidad funcional y sentido de servicio al usuario en cada institución, y

4. La necesidad de contar con un reglamento especial de calificaciones de Gendarmería de Chile, en lo que atañe a su misión y función específica para facilitar y asegurar un proceso eficiente y justo de calificaciones de su personal, a cuyo efecto ha participado en la redacción y proposición del presente instrumento la Asociación de Funcionarios, a través de su directiva,

DECRETO:

Apruébase el siguiente “Reglamento Especial de Calificaciones”, en adelante “El Reglamento”, que regirá al personal de Gendarmería de Chile:

APRUEBA REGLAMENTO ESPECIAL DE CALIFICACIONES PARA EL PERSONAL AFECTO A ESTATUTO ADMINISTRATIVO DE GENDARMERIA DE CHILE”

TITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1°.- El sistema de calificación de Gendarmería de Chile tendrá por objeto evaluar el desempeño y las actitudes de cada funcionario, atendidas las exigencias y características de su cargo. Servirá de base para el ascenso, los estímulos y la eliminación del Servicio.

La calificación del personal afecto a Estatuto Administrativo de Gendarmería de Chile considerará la evaluación de los siguientes factores y subfactores:

FACTOR 1

Gestión Directiva: Evalúa factores inherentes a la capacidad de administración de las Jefaturas.

Subfactores

- 1.1. **Liderazgo:** Ejerce la capacidad de conducir y motivar al personal bajo su dependencia hacia el logro de los objetivos establecidos.
- 1.2. **Planificación de la Gestión:** Formula y propone a la Autoridad los objetivos, metas, planes y proyectos de su Unidad, aplicando, instrumentos técnicos y metodologías.
- 1.3. **Organización:** Establece y delimita la estructura, funciones, procedimientos y tareas de la Unidad a su cargo.
- 1.4. **Comunicación y Coordinación:** Establece, promueve y utiliza adecuados y expeditos canales de comunicación, facilitando el intercambio de información relevante para el quehacer de los niveles superiores, subalternos y horizontales.
- 1.5. **Control y Evaluación de la Gestión:** Revisa, analiza y controla el quehacer de su Unidad.
- 1.6. **Evaluación del Personal bajo su Dependencia:** Cumple oportuna y correctamente el proceso de calificación del personal a su cargo.